



Cartagena de Indias D. T. y C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2014-00014-00
Demandante	Omar Manrique Franco y otros
Demandado	Distrito de Cartagena
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	202

CONSIDERACIONES

En el presente el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 29 de mayo de 2020¹, resolvió confirmar la sentencia del 28 de abril de 2016² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían concedido parcialmente las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de 29 de mayo de 2020, confirmando la sentencia del 28 de abril de 2016 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Documento 13001333300520140001400 C2 folios 16 – 32 del expediente digital.

² Documento 13001333300520140001400 C2 folios 178 -192 del expediente digital.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49575df53ff25c3976688b1874d0e3c28b774e2dad357c376c3c342ad7b8a4aa**

Documento generado en 26/05/2023 11:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>